## Ley de 23 de agosto de 1912

Duelo nacional.--- Se declara en la República por el fallecimiento del Senador doctor Hormando Vaca Diez.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo Iº.---- Se declara en duelo la República el día de mañana 24, por el fallecimiento del H. Senador nacional por el Departamento de Santa Cruz, doctor Hormando Vaca Diez.

Art. 2º.--- Las exequias fúnebres se verificarán el indicado día en el templo de la Catedral, a horas 4 p.m.

Art. 3º.--- Una comisión compuesta de 6 senadores y 12 diputados presidirá el duelo en representación del Congreso, y llevará la palabra el presidente de éste.

Art.4º.--- El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la concurrencia a aquel acto de las corporaciones oficiales y para que se tributen los honores prescritos por ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz de agosto 23 de 1912.

JUAN M. SARACHO.

ZENON C. ORÍAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> Tomás MI. Elio. D. S.

Víctor Forest. D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno. --- La Paz, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Aníbal Capriles